CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CDHEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ROBERTO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS LOZANO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA SÍNDICA, C. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EL MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA"

I.1.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 13, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ES UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, CON PERSONA JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, ASÍ COMO CON ARIBUCIONES PARA DETERMINAR SU PROPIA ORGANIZACIÓN INTERNA.

I.2.- QUE CON FECHA 30 DE MAYO DE 1992, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL " EL ESTADO DE COLIMA" EL DECRETO NÚMERO 57, MEDIANTE EL CUÁL SE CREA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y MEDIANTE EL DECRETO 490, PUBLICADO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE ESTABLECE QUE REGIRÁ EN TODO EL ESTADO DE COLIMA, SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL, Y QUE TIENEN POR OBJETO LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, GARANTÍA, DEFENSA, VIGILANCIA, RESPETO, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE OS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL Y EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO.

1.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO LA CDHEC PROMOVERÁ, GARANTIZARÁ, Y DIFUNDIRÁ EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA PERSONA, Y/O SERVIDOR/A PÚBLICO MEDIANTE DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASEGURANDO QUE TODO CONOCIMIENTO SIRVA PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DEN UN TRATO INCLUYENTE, DIGNO Y NO DISCRIMINATORIO.

I.4.- QUE CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO 51, EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ROBERTO RAMÍREZ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO # 79, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON CÓDIGO POSTAL 28000.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA," BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

II.1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCION PUBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

II.2. EL C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACION DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRARTOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCION I, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE OCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3. LA C.ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ EN SU CARCATER DE SINDICO, TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LA DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCION Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTA SEA PARTE Y EN LA GESTION DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE OCURRE A LA FIRME DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4. EL MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MEDELLIN NO.280, DE LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN EL ESTADO DE COLIMA.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMARECEN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE COORDINAR ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RESPECTO A LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, DEFENSA, GARANTÍA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

III.2. AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

SEGUNDA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, SIN EMBARGO, LA VIGENCIA DE CADA PROYECTO O PROGRAMA, PRODUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTIPULARÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, LOS CUALES EN SU MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN DE ACCIONES SE EFECTÚE, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:

I.- REALIZAR ACCIONES ACORDES CON SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE TODAS LAS PERSONAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

II.- ASESORAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON UNA VISIÓN PARTICULAR DE ATENCIÓN A LOS DIFERENTES GRUPOS EN SITUACIÓN DE VUNERAVILIDAD.

III.- DISEÑAR INSTRUMENTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA QUE IMPACTEN EN PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS COMPROMISOS FUTUROS EN PROYECTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE SEÑALARÁN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONDICIONES DE APLICACIÓN, MECÁNICAS DE OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE FORMALIZAN UN VÍNCULO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE FUTUROS PROYECTOS, LOS CUALES EN SU MOMENTO Y MEDIANTE ESCRITO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS O QUIENES EN SU CASO LOS SUSTITUYAN:

POR **"LA CDHEC"** LA LICENCIADA KARINA BARRAGÁN CERVANTES
POR **"EL H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA "** EL MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR
"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE **"LAS PARTES"**, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"LAS PARTES"** Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA
"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3° FRACCIONES I, II y IV, 29, FRACCIÓN XXXIII Y 107, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL EN LA MATERIA. POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA. NO DISCRIMINACIÓN.
"LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD, O CUALQUIER OTRA, ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

DÉCIMA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN YA SEA DEL CONVENIO O DE ALGUNO DE SUS ANEXOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO O SUS RESPECTIVOS ANEXOS, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE

QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DE LOS ANEXOS Y 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LOS ANEXOS O EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, "LAS PARTES" ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCENTE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN TECOMÁN, COLIMA, EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

POR "LA CDHEC"

LIC. ROBERTO RAMÌREZ
PRESIDENTE DE LA CDHEC

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. ELIAS LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
SINDICA MUNICIPAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TECOMÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

TESTIGOS

POR "LA CDHEC"	POR "EL AYUNTAMIENTO"
LICDA. KARINA BARRAGÁN CERVANTES SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CDHEC	MF. LILIANA ESTHER ANGUIANO BERNAL DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS de todas las personas, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; EN TECOMÁN, COLIMA, EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.